



## BALANCE DATOS TRAMITACIÓN SECCIÓN SEGUNDA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL (A 30/09/2019)

### A. DATOS SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES

#### A.1. Número total de solicitudes

- Se han presentado **631 solicitudes (13 de ellas desde el 1 de enero de 2019)**, de las cuales **353** eran incompletas y ha sido necesario requerir la **subsanción** de las mismas; y en relación con **46** de ellas se ha solicitado la **mejora** voluntaria/modificación de la solicitud presentada por el solicitante.

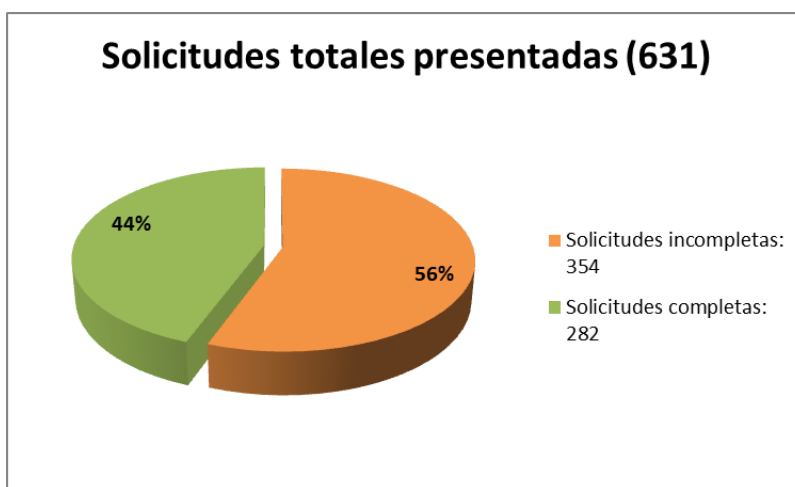


Figura 1. Solicitudes totales presentadas ante la Sección Segunda de la CPI.

- De las solicitudes presentadas, **271** han dado lugar a un **archivo de actuaciones por desistimiento del solicitante** por no subsanar la solicitud defectuosa o poco fundamentada.

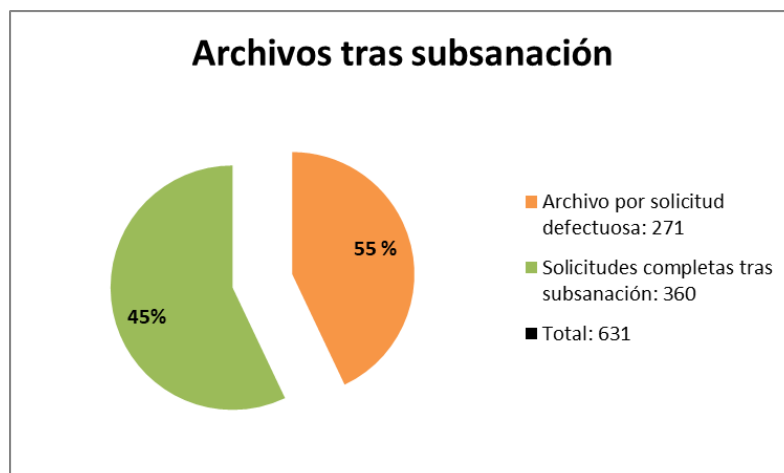


Figura 2. Archivos por solicitud defectuosa.

## A.2 Solicitudes/expedientes completos

- De las **360 solicitudes** que, por lo tanto, han prosperado por ser **completas y conformes** al Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, **304 ya han sido completamente tramitadas**. De ellas, **176 ya han producido el respectivo acuerdo de inicio (“AI”)** y **otras 128 han dado lugar a un archivo de actuaciones (“AA”) por desaparición** **sobrevvenida** del objeto del procedimiento (por haberse retirado los contenidos infractores, por haber cesado la actividad de la web o por imposibilidad de identificación de los titulares de la web, objeto de la solicitud). Las restantes **56 están en fase de investigación previa** al acuerdo de inicio (comprobaciones de identificación y verificación de las vulneraciones).

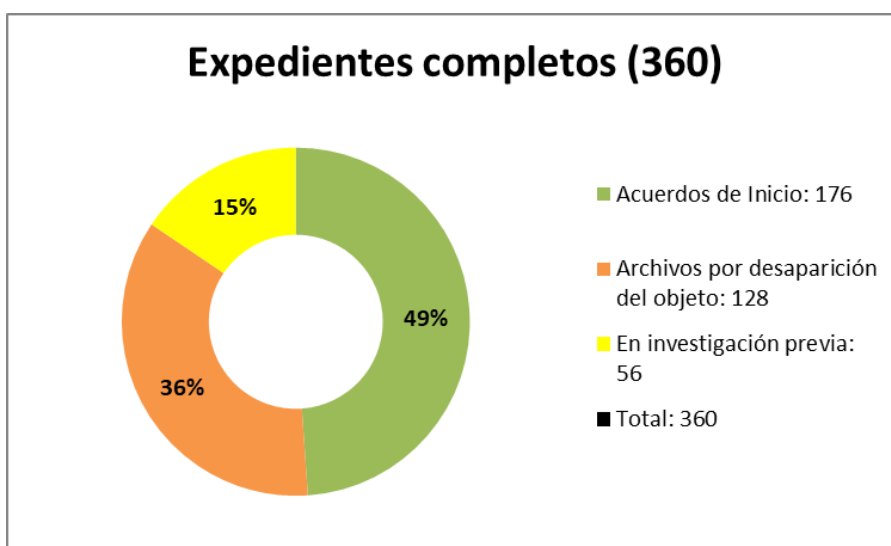


Figura 3: Expedientes completos ante la Sección Segunda de la CPI.

## A.3 Expedientes que han dado lugar a un Acuerdo de Inicio

- De los **176** expedientes respecto de los cuales se ha **acordado el inicio**:
  - en **112** casos se han producido el archivo de actuaciones (**109 por retirada voluntaria** de contenidos y **3 por caducidad** del procedimiento).

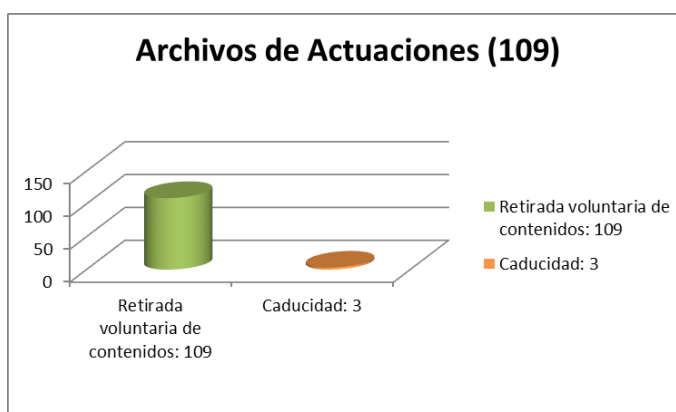


Figura 4. Archivos de Actuaciones

b) en 67 casos ha habido una resolución ordenando la retirada:

- en 27 de los casos la Web considerada responsable ha acatado la resolución y ha retirado los contenidos o ha cesado su actividad;
- en 4 de ellos no ha habido una retirada completa, pero ha sido imposible su ejecución;
- en 4 se está en proceso de autorización judicial la ejecución de medidas de bloqueo por falta de retirada;
- en otros 30 se ha autorizado judicialmente la ejecución de medidas de bloqueo tras la no retirada de contenidos; y
- en 2 de los casos, se ha dado traslado a la Subdirección General de Propiedad Intelectual para, finalmente, la imposición de una sanción de 375.000 euros por la comisión de infracción administrativa muy grave tipificada en el art. 195 de la Ley de Propiedad Intelectual).

#### A.4. Conclusión

- En suma, de las **630** solicitudes presentadas se han resuelto expresamente/finalizado 577 expedientes, es decir, un 92,46% del total de las solicitudes presentadas.



Figura 5: Exptes. finalizados / en investigación previa.

#### B. PÁGINAS WEBS VULNERADORAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA CPI

Los datos anteriores contenidos en el cuadro únicamente reflejan el número de expedientes investigados y resueltos, pero no muestran el número real de páginas web que infringen o participan en las infracciones, afectadas por los expedientes tramitados por la CPI. En este sentido, la práctica totalidad de expedientes han contado con dos o más webs afectadas por las acciones de la CPI.

En efecto, atendiendo al **número de webs afectadas** en total podemos facilitar los siguientes datos:

En los **176 expedientes abiertos formalmente** se ha **afectado a 345 Webs piratas**:

- **308 webs consideradas como responsables**, de ellas **170 webs de enlaces consideradas infractoras directas** de derechos de propiedad intelectual.
- **37 webs de enlaces** adicionales notificadas inicialmente como terceros intermediarios.

En los **128 casos de retiradas previas a la apertura formal del procedimiento** se ha afectado a **135 webs adicionales** que han retirado los contenidos ofrecidos ilícitamente en numerosas ocasiones tras ser conscientes sus responsables de haber sido identificados por la CPI.

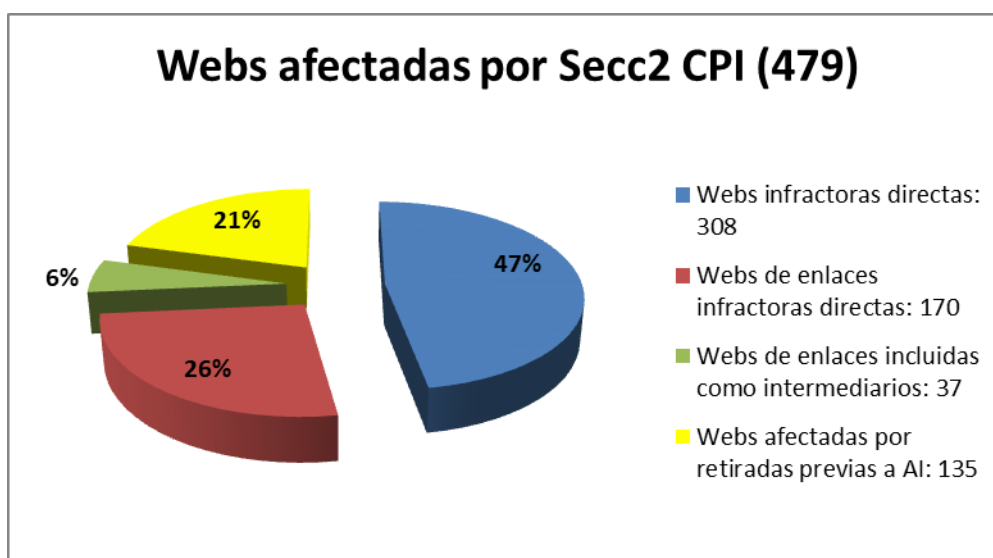


Figura 6. Webs afectadas por la actividad de la Sección 2ª CPI

Por tanto, el **número global de webs afectadas por las acciones de la CPI asciende a 479**, y de esas **479 webs afectadas/requeridas, todas menos 35 han retirado** tras la resolución definitiva todos los contenidos identificados por la CPI que ofrecían ilícitamente; lo que supone que **el 92,69% de las webs requeridas han retirado los contenidos infractores**.

Cabe destacar que dentro de esas cifras se comprenden **127 casos de ceses completos de actividad**:

- **9 webs con extensión de dominio “.es”** han sido **canceladas**, a instancia de la CPI, por la entidad pública Red.es.
- **60 páginas webs han cerrado completamente a raíz de las actuaciones de la Sección Segunda de la CPI**, ya sea como consecuencia de requerimientos de información o de su notificación como interesados tras la resolución de un acuerdo de inicio.



- Asimismo se han dictado **30 resoluciones judiciales** en el ámbito de la Audiencia Nacional **autorizando el bloqueo, en territorio español, de 138 nombres de dominio** objeto de actuaciones de la Sección Segunda de la CPI y según lo resuelto por ésta, (los más recientes, los de las webs [www.pordescargadirecta.com](http://www.pordescargadirecta.com), [www.pelis24.com](http://www.pelis24.com), [www.todocvcd.com](http://www.todocvcd.com), [www.music-bazaar.com](http://www.music-bazaar.com), [www.seriesflv.net](http://www.seriesflv.net), [www.genteflowmp3.com](http://www.genteflowmp3.com), [www.freelibros.com](http://www.freelibros.com), [www.descargarlibrosgratis.biz](http://www.descargarlibrosgratis.biz), [www.cuevana2.tv](http://www.cuevana2.tv), [www.cuevana2.com](http://www.cuevana2.com), [www.harpoilm.com](http://www.harpoilm.com), [www.harpoilm.es](http://www.harpoilm.es), [www.descargarmusica.me](http://www.descargarmusica.me), [www.verdirectotv.tv](http://www.verdirectotv.tv), [www.espapdf.net](http://www.espapdf.net), [www.espapdf.com](http://www.espapdf.com), [www.espaebook.org](http://www.espaebook.org), [www.espaebook.com](http://www.espaebook.com), [www.fiuxy.eu](http://www.fiuxy.eu), [www.emudesc.com](http://www.emudesc.com), [www.bajaebooks.com](http://www.bajaebooks.com), [www.soymp3.org](http://www.soymp3.org); [www.thepiratebay.org](http://www.thepiratebay.org), [www.grantorrent.com](http://www.grantorrent.com) y [www.booksmedicos.org](http://www.booksmedicos.org)).

### **C. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS**

- Con fecha de 15 de junio de 2018 se dicta Orden del Sr. Ministro de Cultura y Deporte por la que se resuelve el procedimiento administrativo de carácter sancionador contra el titular de la página web [www.x-caleta.com](http://www.x-caleta.com), ahora [www.x-caleta2.com](http://www.x-caleta2.com), por la comisión de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en el artículo 195.6 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI). **La sanción administrativa consiste en una multa de 375.000 euros**, resolviéndose asimismo el cese de la actividad declarada infractora de dicha web durante un año y la publicación de la resolución sancionadora, a costa del sancionado, en el Boletín Oficial del Estado (15 de noviembre de 2018).
- El 20 de junio de 2019, los juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional han autorizado la ejecución del bloqueo de más de 60 páginas web vinculadas al nombre de dominio *ThePirateBay* a instancias de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (CPI). *ThePirateBay* era una de las plataformas de contenidos pirata de mayor volumen a nivel internacional.
- La dotación de los recursos tecnológicos y humanos adecuados a la Secretaría de la Sección Segunda de la CPI es uno de los proyectos prioritarios del Ministerio de Cultura y Deporte. Asimismo, **en 2018 la Sección Segunda ha tramitado 152 procedimientos** de salvaguarda de derechos de propiedad intelectual en el entorno digital, lo que supone una **reducción en tiempos de tramitación de más del 70% con respecto a 2017**, iniciando en 2018 cuatro veces más procedimientos que en todo el año 2017. Esto es debido en parte gracias a las posibilidades que ofrece el nuevo software cedido por LaLiga, el cual permite reducir los plazos dedicados a la identificación del titular de las webs presuntamente vulneradoras y los plazos de instrucción de los procedimientos tramitados.
- La Sección Segunda publica una **lista de más de 75 nombres de dominio** que han sido objeto de resoluciones finales de aquélla, lo que puede contribuir, por ejemplo, a reducir la financiación de estos dominios mediante publicidad.
- En 2017, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó su [sentencia](#) en el asunto



prejudicial C-610/15, *Stichting Brein*. En dicho procedimiento se había planteado ante el Tribunal la cuestión de **si los servicios BitTorrent prestados por el portal *The Pirate Bay* constituyen una comunicación al público** de acuerdo con el derecho de la Unión Europea, y, por lo tanto, pueden suponer una infracción primaria de la propiedad intelectual. El Tribunal de Justicia ha llegado a la conclusión que esos servicios **pueden suponer infracción primaria de los derechos de propiedad intelectual, por englobarse dentro del concepto de la comunicación al público, dado el papel crucial del portal *The Pirate Bay* para facilitar el intercambio de archivos, al clasificar, indexar y ordenar los metadatos incluidos en los ficheros torrent.**

- Los avances claros y consolidados que España viene llevando a cabo en el terreno de la defensa de los derechos de propiedad intelectual en Internet son cada vez reconocidos y respaldados, como ha sucedido en el [Informe anual Special 301 Report](#) del Departamento de Comercio estadounidense, dado a conocer el 28 de abril de 2018, o en el informe “*The roots of innovation*” de la US Chamber of Commerce, en el que se ha alabado la política española en materia de propiedad intelectual.
- La Administración está promoviendo la elaboración de un código de conducta voluntario entre los titulares de derechos de propiedad intelectual y los servicios de intermediación en Internet para el establecimiento de medidas de colaboración para la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en Internet.
- La campaña de sensibilización “[No piratees tu futuro](#)”, que se presentó en octubre de 2017, cuenta con spots, cuñas de radio y material gráfico en los medios de comunicación contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual y en la que están colaborando de forma desinteresada y voluntaria la Liga Nacional de Fútbol Profesional, Mediapro, Disney Channel, RTVE, ADIF, Atresmedia, FECE, Telefónica-Movistar, Vodafone, FORTA, la Federación de Gremios de Editores de España, DigitalES, Google y la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, entre otros.



TU AMIGA PUEDE SER LA PRÓXIMA  
**CARE SANTOS**

Pero por culpa de la piratería nunca le publicarán un libro

**NO PIRATEES TU FUTURO**



SABES QUE PUEDE SER EL PRÓXIMO  
**BALÓN DE ORO**

Pero por culpa de la piratería nunca jugará como profesional

**NO PIRATEES TU FUTURO**



ELLA PUEDE SER LA NUEVA  
**INDIA MARTÍNEZ**

Pero por culpa de la piratería nunca podrá vivir de su música

**NO PIRATEES TU FUTURO**



TU MEJOR AMIGO PUEDE SER EL NUEVO  
**BAYONA**

Pero por culpa de la piratería nunca podrá dirigir una película

**NO PIRATEES TU FUTURO**





**NOMBRES DE DOMINIO WEB OBJETO DE RESOLUCIÓN FINAL FIRME  
DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Secretaría de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, vela por la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información.

En este sentido, la Secretaría de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual considera oportuno informar sobre **los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que se ha producido firmeza sobre Resolución Final recaída de la Sección Segunda constatando la vulneración de los derechos de propiedad intelectual**, a fin de favorecer y promover la adopción de **medidas voluntarias de colaboración** por parte de los servicios de intermediación, los servicios de pagos electrónicos y los servicios de publicidad respecto de estos servicios infractores.

La publicación de los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final de la Sección Segunda es compatible con la *Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, puesto que los nombres de dominio “*no son datos de carácter personal específicamente protegidos por la Ley Orgánica y su Reglamento*”, tal y como recoge el Informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Informe Exp. 17.0.917-MLF.

Asimismo, el citado Informe se fundamenta en el criterio manifestado por la Agencia de Protección de Datos, máxima autoridad administrativa en esta materia, al concluir la Abogacía del Estado que esta publicación “*no tiene el objetivo de poner el nombre de dominio en relación con una persona física concreta, identificada e identificable (...) sino de desarrollar las medidas de colaboración de los servicios de intermediación, servicios de pago electrónicos o los servicios de publicidad respecto de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído resolución final de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual*”.

En este sentido, procede indicar que los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final de la Sección Segunda son los siguientes:





**NOMBRES DE DOMINIO WEB OBJETO DE RESOLUCIÓN FINAL FIRME  
DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

[www.vooxi.com](http://www.vooxi.com)  
[www.equipo.gdn](http://www.equipo.gdn)  
[www.equipox.online](http://www.equipox.online)  
[www.musicalcloud.es](http://www.musicalcloud.es)  
[www.musicalcloud.com](http://www.musicalcloud.com)  
[www.pordescargadirecta.com](http://www.pordescargadirecta.com)  
[www.issuu.com](http://www.issuu.com)  
[www.freelibros.org](http://www.freelibros.org)  
[www.freelibros.com](http://www.freelibros.com)  
[www.freelibros.me](http://www.freelibros.me)  
[www.dafenart.com](http://www.dafenart.com)  
[www.pelis24.com](http://www.pelis24.com)  
[www.pelis24.tv](http://www.pelis24.tv)  
[www.pelis24.live](http://www.pelis24.live)  
[www.newpelis24.com](http://www.newpelis24.com)  
[www.pelis24.life](http://www.pelis24.life)  
[www.pelisespaña.site](http://www.pelisespaña.site)  
[www.pelisespaña.club](http://www.pelisespaña.club)  
[www.pelisespaña.life](http://www.pelisespaña.life)  
[www.music-bazaar.com](http://www.music-bazaar.com)  
[www.music-bazaar.pro](http://www.music-bazaar.pro)  
[www.music-bazaar.biz](http://www.music-bazaar.biz)  
[www.music-bazaar.net](http://www.music-bazaar.net)  
[www.music-bazaar.movi](http://www.music-bazaar.movi)  
[www.seriesflv.net](http://www.seriesflv.net)  
[www.genteflowmp3.com](http://www.genteflowmp3.com)  
[www.genteflowmp3.org](http://www.genteflowmp3.org)  
[www.genteflowmp3.me](http://www.genteflowmp3.me)  
[www.genteflowmp3.tv](http://www.genteflowmp3.tv)  
[www.genteflowmp3.one](http://www.genteflowmp3.one)  
[www.divxtotal.com](http://www.divxtotal.com)  
[www.x-caleta.com](http://www.x-caleta.com)  
[www.harporfilm.es](http://www.harporfilm.es)  
[www.grantorrent.net](http://www.grantorrent.net)  
[www.grantorrent.com](http://www.grantorrent.com)  
[www.mp3xd.com](http://www.mp3xd.com)  
[www.fiuxy.com](http://www.fiuxy.com)  
[www.fiuxy.net](http://www.fiuxy.net)  
[www.fiuxy.biz](http://www.fiuxy.biz)  
[www.fiuxy.bz](http://www.fiuxy.bz)  
[www.fiuxy.co](http://www.fiuxy.co)  
[www.fiuxy.eu](http://www.fiuxy.eu)  
[www.fiuxy.org](http://www.fiuxy.org)  
[www.espaebook.com](http://www.espaebook.com)  
[www.espaebook.org](http://www.espaebook.org)  
[www.descargarmusica.me](http://www.descargarmusica.me)  
[www.verdirecto.tv](http://www.verdirecto.tv)  
[www.espapdf.com](http://www.espapdf.com)  
[www.espapdf.net](http://www.espapdf.net)  
[www.elitetorrent.com](http://www.elitetorrent.com)  
[www.elitetorrent.net](http://www.elitetorrent.net)

[www.quedelibros.com](http://www.quedelibros.com)  
[www.tucinecom.com](http://www.tucinecom.com)  
[www.multiestrenos.com](http://www.multiestrenos.com)  
[www.gogear.com](http://www.gogear.com)  
[www.newpct.com](http://www.newpct.com)  
[www.bajatodo.net](http://www.bajatodo.net)  
[www.bajatodo.xyz](http://www.bajatodo.xyz)  
[www.cinefox.tv](http://www.cinefox.tv)  
[www.thepiratebay.se](http://www.thepiratebay.se)  
[www.thepiratebay.org](http://www.thepiratebay.org)  
[www.thepiratebay.net](http://www.thepiratebay.net)  
[www.thepiratebay.com](http://www.thepiratebay.com)  
[www.compralia.es](http://www.compralia.es)  
[www.peliculasonlineflv.net](http://www.peliculasonlineflv.net)  
[www.veocine.es](http://www.veocine.es)  
[www.exvagos.com](http://www.exvagos.com)  
[www.exvagos.tv](http://www.exvagos.tv)  
[www.exvagos.pro](http://www.exvagos.pro)  
[www.exvagos.li](http://www.exvagos.li)  
[www.exvagos.me](http://www.exvagos.me)  
[www.exvagos.ovh](http://www.exvagos.ovh)  
[www.exvagos.uk](http://www.exvagos.uk)  
[www.exvagos.club](http://www.exvagos.club)  
[www.exvagos.net](http://www.exvagos.net)  
[www.equipox.ovh](http://www.equipox.ovh)  
[www.todocvcd.com](http://www.todocvcd.com)  
[www.todocvcd.net](http://www.todocvcd.net)  
[www.x-caleta2.com](http://www.x-caleta2.com)  
[www.ultimoslanzamientos.com](http://www.ultimoslanzamientos.com)  
[www.pordescargadirecta1.com](http://www.pordescargadirecta1.com)  
[www.harporfilm.com](http://www.harporfilm.com)  
[www.soym3.org](http://www.soym3.org)  
[www.soym3.net](http://www.soym3.net)  
[www.soym3.live](http://www.soym3.live)  
[www.emudesc.com](http://www.emudesc.com)  
[www.grantorrent.com](http://www.grantorrent.com)  
[www.grantorrent.net](http://www.grantorrent.net)